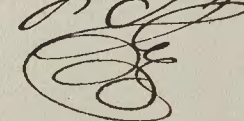


Los señores poseedores de Cavildo au-
ran a los Cavalleros Capitulares, y Síndico
del comun para el que se ha de celebrar

Dijuntado fui que se
obte para ello la qua-
lidad de empleado en la
R.^a Hacienda; cuya dis-
pensa deve entenderse
siempre de modo, que
por ella no se irroque
el menor perjuicio a
los D^{os} de la R.^a Hac.
ni al servicio de S.^a
Dios que a Vm.^a p.^a
Atencia 2 de Julio de
1809-

Martin de Garay


Regla
Muy Leal y
Fideli

Fecha

